

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 2204-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 4 de agosto de 2021

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA -DIGEFOCE-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DEL PRODUCTO Y SUBPRODUCTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES A INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ASISTIDOS EN TEMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y EVALUACIÓN ANTROPOMÉTRICA, EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, con la documentación que se detalla a continuación:-

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
771	127	06-2021	11	DIGEFOCE-SAF-116-2021 DIGEFOCE-SAF-124-2021

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

2204-2021

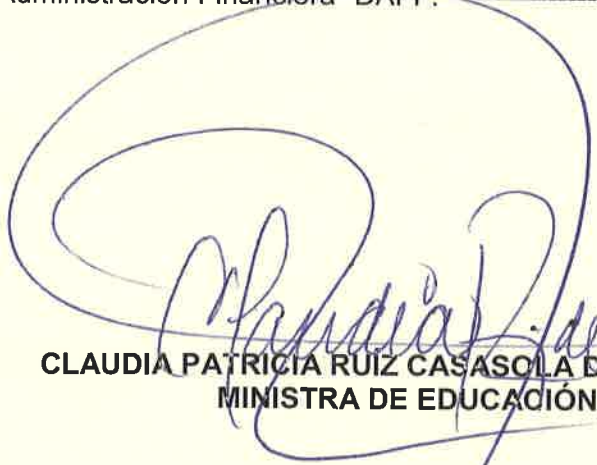
B) De acuerdo con lo contenido en la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación del producto y subproductos de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, se verificó que la presente reprogramación presupuestaria, se destina para financiar la evaluación antropométrica de peso y talla en centros educativos públicos; lo que implica un incremento en las metas físicas, a nivel de centro de costo y unidad ejecutora, para una mejor atención en el programa de alimentación escolar. Esta modificación presupuestaria, sí afecta a nivel de Unidad Ejecutora las metas físicas del subproducto registrado en el Comprobante de Reprogramación consolidación No. 771; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: -----

Unidad Ejecutora	Productos/Subproductos		Metas disminuidas	Metas aumentadas	Modificación de metas físicas a nivel de U.E.
127	002-003-0006	Niños y niñas de los niveles de preprimaria y primaria evaluados antropométricamente con peso y talla en centros educativos públicos	0	21,850	21,850

Adicionalmente, la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, informa que la modificación presupuestaria, no genera modificación de metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora del producto "Niños y niñas atendidos en escuelas saludables" y subproducto "Integrantes de la comunidad educativa asistidos en temas de seguridad alimentaria y nutricional", derivado que únicamente se realiza debito de recursos presupuestarios para financiar la evaluación antropométrica de peso y talla. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019; y Dictamen No. DIPLAN-P-489-2021 de fecha 26 de julio de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del subproducto registrado en el Comprobante de Modificación Física CO2F, del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión y el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 771 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **771** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE- y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



CRCdeE/MdRBM/LARG/EAPC/llab/mhar